

REAL CHANCILLERIA DE GRANADA.

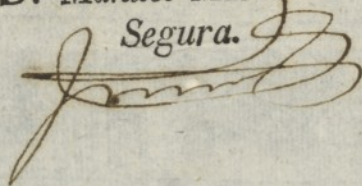
SECRETARIA DEL REAL ACUERDO.

Debiendo este superior Tribunal proceder al nombramiento y eleccion de las personas, que en el año proximo venidero, han de servir los empleos de Justicia y Concejo en los pueblos llamados de Señorío conforme á lo prevenido en la Real Cédula de 30 de Julio de 1814, y la de 15 de Agosto de este año; procederán VV. á hacer en el primer dia feriado del mes de Diciembre proximo la eleccion correspondiente segun lo berificaban hasta el año de 1820, remitiendo las propuestas con arreglo á las circulares del Real Acuerdo de 7 de Noviembre, y 16 de Diciembre de 1815, con el fin de que los electos puedan tomar

Real Academia de Granada.
posesion en 1.º de Enero inmediato, delegando persona que recoja el Despacho y satisfaga los derechos que hirán anotados á su final.

Dios guarde á VV. muchos años. Granada 14 de Noviembre de 1823.

D. Manuel María Segura.



He el Ayuntamiento á VV.